bilbao museoa

Arte Ederren Bilboko Museoa
Museo de Bellas Artes de Bilbao

Museo Plaza 2
48009 Bilbao
T +34 94 439 60 60
www.bilbaomuseoa.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFIADO DE OBJETOS ARTÍSTICOS Y DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-ARTE EDERREN BILBOKO MUSEOA FUNDAZIOA

(Expediente: BBAAB 01/2026)

1. Objeto del contrato

Es objeto del contrato la prestación del servicio de fotografía de objetos artísticos y documentales para la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao – Arte Ederren Bilboko Museoa Fundazioa (en adelante el Museo).

El Museo requiere de la realización de trabajos fotográficos con la finalidad de renovar el registro de sus fondos artísticos a efectos de catalogación y documentación. Así como, precisa de la reproducción fotográfica de los fondos y objetos artísticos susceptibles de conformar la colección del Museo o que puedan ser objeto de estudio para proyectos de investigación, difusión y exposiciones temporales dentro de sus instalaciones.

Tras el lanzamiento de la Base de Conocimiento del Arte denominada ARTEDER, innovadora Plataforma Digital, alojada en una web, el Museo desea darle continuidad con la incorporación del contenido visual generado por la institución, tanto por su patrimonio como por sus actividades. Cabe recordar que Arteder, es un referente en la difusión cultural y artística, que permite virtualmente una accesibilidad y conocimiento ágil, ameno y multidisciplinar del Museo, en consonancia con el resto de sus líneas de actuación *on line*.

En este contexto se convoca esta licitación, necesaria para continuar con el correcto funcionamiento de la Base de Conocimiento del Arte ARTEDER, y que requerirá acometer una serie de tareas específicas relacionadas con el material fotográfico de los objetos artísticos y documentales del Museo a lo largo del periodo comprendido entre los años 2026 y 2028.

2. Alcance

Los trabajos que se requerirán por parte del Museo serán principalmente los siguientes:

- Reproducciones fotográficas de los objetos artísticos y documentales pertenecientes a los fondos del Museo y de aquellos que son susceptibles de ser incorporados a los mismos para su debido inventariado y catalogación; y,

- Reproducciones fotográficas de objetos artísticos y documentales para su posterior inclusión en proyectos científicos, de educación, difusión o expositivos que tenga programado el Museo.

Cada una de las tomas fotográficas realizadas se entregarán editadas, con y sin carta de color, en alta resolución, en formato JPG y TIF a 300 dpi y 16 bits.

Se deberán generar, bajo demanda, las copias necesarias en menor resolución para el uso en redes sociales, página web o plataformas digitales del Museo.

Los ficheros fotográficos llevarán metadatos que serán definidos con el Museo, con información sobre la imagen (incluido el número de inventario) y de su autor.

La empresa adjudicataria llevará el control de las tomas fotográficas encargadas y remitidas en un documento *Excel* con los campos definidos con el Museo.

3. Requisitos técnicos y humanos

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación del servicio objeto del contrato, como mínimo, los siguientes medios materiales y personales:

- Equipo fotográfico digital profesional de gran formato con un respaldo digital de alta resolución de un mínimo de 50 megapíxeles.
- Equipo de iluminación profesional y filtros especiales para realizar tomas de pinturas, murales, esculturas y otros objetos museísticos de gran formato.
- Control y ajustes de color en postproducción de las imágenes para monitores con certificación homologada.
- Tratamientos digitales de recorte de imagen de objetos artísticos y documentales bidimensionales, y tratamientos digitales de fondos y contornos de objetos artísticos tridimensionales.
- Se podrá realizar, bajo demanda, el tratamiento preciso para su utilización en las redes sociales o página web.
- Equipo compuesto de dos personas en presencia individual o en pareja, que garanticen en todo momento la disponibilidad por parte de la empresa adjudicataria.

4. Disponibilidad horaria y tiempo de reacción

Los trabajos por desarrollar serán indicados a la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones que tenga o acometa el Museo. En la prestación de los servicios fotográficos el Museo hará todo lo posible por respetar la jornada laboral de 8:00-15:00 horas y de lunes a viernes. Sin embargo, este horario no está exento de modificaciones excepcionales, por lo que la consideración de disponibilidad mínima establecida es de 12 horas, de 8.00 a 20.00 horas, todos los días de la semana.

En cualquier caso, el MUSEO intentará comunicar a la empresa adjudicataria la fecha, hora y características del trabajo fotográfico a realizar con la debida antelación -mínimo 24 horas-, facilitando un documento en el que se recoja, en la mayor medida posible, la información de los objetos artísticos a fotografiar.

Asimismo, se intentará agrupar el trabajo en sesiones en las que el conjunto de las fotografías contenga las mismas características, emplazamientos y/o formatos similares. Sin embargo, con carácter excepcional, se debe contemplar la posibilidad de que sea solicitada la reproducción de un único objeto artístico.

5. Cobertura geográfica

La práctica totalidad de los trabajos de fotografiado de los fondos artísticos y documentales se conciben dentro de las instalaciones del Museo. Sin embargo, con carácter excepcional para los objetos artísticos y documentales de la colección, o por motivo de alguna actividad o proyecto específico de la programación del Museo, se tendrá la consideración de cobertura geográfica mínima de la Comunidad Autónoma Vasca.

La empresa adjudicataria realizará por sus propios medios el desplazamiento al Museo o al lugar puntual donde se produzca la actividad fotográfica. Al respecto, se considerará incluido en el precio todos los gastos, material, tiempo de trabajo, entregas, etc. incluido el relativo a desplazamientos, siempre que éstos tengan lugar en el término municipal de Bilbao. Cuando el trabajo deba realizarse fuera de esta localidad, la empresa adjudicataria facturará como suplidos los gastos de estacionamiento (parking o servicio de estacionamiento municipal) y desplazamiento (transporte público o kilometraje a razón de 0,29 €/km), desde el Museo hasta la localidad correspondiente.

6. Plazo y forma de entrega

Se establecerá en función de las necesidades del Museo y dependiendo de cada caso, con un plazo mínimo de 48 horas. Este plazo, en circunstancias excepcionales y siendo valorado conjuntamente, podrá ser modificado.

La forma de entrega de los trabajos solicitados se acordará con el Museo, siendo a través de una unidad de almacenamiento temporal portátil para las entregas voluminosas o bien mediante una plataforma *on line* de transferencia de archivos para los casos de menor volumen.

7. Propiedad de los trabajos, cesión de derechos de propiedad intelectual y confidencialidad

7.1. Propiedad de los soportes

La totalidad de los archivos, ficheros digitales y soportes materiales generados en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva del Museo desde el momento de su entrega.

7.2. Cesión de derechos de explotación

Sin perjuicio del debido respeto moral de los autores de las imágenes (artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), la empresa adjudicataria cede al Museo, con carácter de exclusividad y sin limitación temporal ni territorial, los derechos de explotación sobre las obras fotográficas creadas en cumplimiento del contrato, en las siguientes modalidades:

- Reproducción, en cualquier formato o soporte, conocido o por conocer.
- Distribución.
- Comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva.
- Transformación, incluida la adaptación, recorte o integración en obras derivadas.

Esta cesión faculta al Museo para utilizar, exhibir, divulgar, publicar e incorporar las obras en cualquier plataforma, medio o canal (audiovisual, gráfico, web, redes sociales, publicaciones, exposiciones, etc.), así como para sublicenciar su uso a terceros cuando lo estime oportuno. El Museo podrá difundir las imágenes sin mención individualizada de autoría cuando las circunstancias de la publicación así lo aconsejen.

7.3. Uso por la empresa adjudicataria

Previa autorización escrita del Museo, la empresa adjudicataria podrá utilizar las imágenes realizadas en el marco del contrato exclusivamente como referencia de su actividad profesional (portfolio, web corporativa), sin que dicho uso pueda tener carácter comercial ni implicar cesión a terceros.

7.4. Confidencialidad

La adjudicataria tratará como confidencial toda información a la que acceda con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente la relativa a las obras, fondos y colecciones del Museo, y se abstendrá de divulgarla o comunicarla a terceros sin autorización expresa del Museo. Esta obligación subsistirá tras la finalización del contrato.

7.5. Protección de datos personales

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa adjudicataria cumplirá la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD), respondiendo frente al Museo y frente a terceros de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

7.6. Responsabilidad

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos o cesión de derechos dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

8. Personal

El Museo no mantendrá ningún vínculo laboral con la plantilla de la empresa adjudicataria, siendo esta la exclusiva empleadora.

A modo ilustrativo y no excluyente, la empresa adjudicataria asume el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa adjudicataria hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los y las

trabajadoras con las que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre parte empleada y parte empleadora.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Museo resulte sancionado o condenado, la empresa adjudicataria deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Todas las personas que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberán estar acreditadas, a efectos de cumplir con los protocolos de seguridad del Museo. De considerarlo conveniente, el Museo les proporcionará una credencial o tarjeta de identificación.

9. Sesión fotográfica previa a la presentación de la oferta

Con el fin de valorar el trabajo de las empresas licitadoras, se procederá a la realización de una sesión fotográfica en las instalaciones del Museo en la fecha indicada en la carátula. Cada empresa licitadora tendrá que realizar las tomas de dos objetos artísticos de la colección del Museo; uno bidimensional y otro tridimensional.

Los criterios para el fotografiado y la entrega de los materiales digitales son los siguientes:

- Las imágenes obtenidas en la prueba técnica serán entregadas y editadas, con carta de color y sin ella, en alta resolución y en formatos JPG y TIF a 300 dpi y 16 bits.
- Asimismo, se entregará una versión en resolución inferior, como ejemplo de las destinadas a su difusión en redes sociales, la página web o en otras plataformas digitales del Museo.
- Los archivos fotográficos incorporarán metadatos acordados previamente con el Museo, que incluirán información descriptiva de la imagen —entre ella, el número de inventario— así como los datos de autoría.

Las empresas licitadoras deberán apuntarse a dicha sesión sesión fotográfica siguiendo el procedimiento establecido en la carátula. La falta de presentación a esta sesión o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas serán motivo de exclusión.

Los archivos digitales resultantes deberán formar parte de la documentación incluida en el Archivo B. Las empresas licitadoras deberán tener en consideración el tamaño máximo permitido por la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi debiendo contactar directamente con el servicio de asistencia y soporte de la propia plataforma en el caso de cualquier incidencia (https://www.contratacion.euskadi.eus/contacto-y-soporte-plataforma-kontratazioa/webkpe00-kpesimpc/es/)